

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2018 00318 00**

Demandante: ADRIAN FELIPE MONTENEGRO PEÑALOZA quien actúa por intermedio de su madre LAURA VIVIANA PEÑALOZA TORRES

Demandado: GENIDYS MONTENEGRO RAGEL

Estudiada la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante con la que pretende que se haga entrega del título 424030000586226 el despacho NO accede a ella ya que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató que fue abonado el 8 de febrero del año en curso a la cuenta de ahorro que la señora Laura Peñaloza Torres tiene en esa entidad, por lo que no existe a la fecha ninguna suma de dinero a su favor que deba ser entregada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

CDN

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

**SERGIO CAMPO RAMOS**  
Secretario